

Funcionarios de Administración Local.

Nombramientos.—Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General..... 1788

Funcionarios de Administración Local.

Nombramientos.—Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un Aparejador o Arquitecto Técnico..... 1788

Ayuntamiento de Zafra

Planeamiento.—Edicto de 31 de enero de 2001, sobre modificación puntual n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana..... 1788

Federación Extremeña de Pesca

Convocatoria.—Anuncio de 6 de febrero de 2001, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente..... 1789

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Convocatoria.—Anuncio de 29 de enero de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.... 1789

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 18 de enero de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.ª Antonia López Calvache..... 1789

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 12 de febrero de 2001, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se convocaban programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E, núm. 87, de 27 de julio de 2000), se hizo pública la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 10.2 de la citada convocatoria se establecía, entre las obligaciones de los beneficiarios que, con posterioridad al

abono del primer 50% de la ayuda concedida y antes del 31 de diciembre de 2000, los beneficiarios deberían presentar una memoria final donde se determinaran las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como una justificación de todos los gastos mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de contratos, facturas y demás documentos probatorios.

Como quiera que la citada convocatoria se resolvió mediante Orden de 20 de noviembre de 2000 (D.O.E. núm. 138, de 28 de noviembre de 2000), el plazo real del que disponían los beneficiarios de las ayudas para presentar la memoria final y la justificación de los gastos era muy escaso, planteándose graves problemas a los mismos para poder presentar dicha documentación antes del 31 de diciembre de 2000, haciéndose necesario por tanto, proceder a la modificación de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de la Sociedad de la Información,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Modificar el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E, núm. 87, de 27 de julio de 2000), por la que se hizo pública la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya nueva redacción será la siguiente:

2.—Con posterioridad al abono del primer 50% de la ayuda concedida y antes del 15 de marzo de 2001:

- a) Presentación de una memoria final donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Justificación de todos los gastos que se realizarán mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de contratos, facturas y demás documentos probatorios. La fecha de dichos documentos justificativos no podrá ser posterior al día 31 de diciembre de 2000.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de febrero de 2001, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se convocaban programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E, núm. 87, de 27 de julio de 2000), se hizo pública la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 10.2 de la citada convocatoria se establecía, entre

las obligaciones de los beneficiarios que, con posterioridad al abono del primer 50% de la ayuda concedida y antes del 31 de diciembre de 2000, los beneficiarios deberían presentar una memoria final donde se determinarían las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como una justificación de todos los gastos mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de contratos, facturas y demás documentos probatorios.

Como quiera que la citada convocatoria se resolvió mediante Orden de 20 de noviembre de 2000 (D.O.E. núm. 138, de 28 de noviembre de 2000), el plazo real del que disponían los beneficiarios de las ayudas para presentar la memoria final y la justificación de los gastos era muy escaso, planteándose graves problemas a los mismos para poder presentar dicha documentación antes del 31 de diciembre de 2000, haciéndose necesario por tanto, proceder a la modificación de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de la Sociedad de la Información,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Modificar el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E, núm. 87, de 27 de julio de 2000), por la que se hizo pública la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya nueva redacción será la siguiente:

2.—Con posterioridad al abono del primer 50% de la ayuda concedida y antes del 15 de marzo de 2001:

- a) Presentación de una memoria final donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Justificación de todos los gastos que se realizarán mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de contratos, facturas y demás documentos probatorios. La fecha de dichos documentos justificativos no podrá ser posterior al día 31 de diciembre de 2000.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL